

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, los documentos que anteceden aportados por la doctora GABRIELA LUNA RAMÍREZ en calidad de apoderada judicial de la Sociedad INVERSIONES TMR S.A.S, los cuales fueron solicitados para llevar a cabo la exhibición de documentos. Por otra parte, es pertinente indicar que el apoderado judicial del solicitante, Dr. DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE se conectó a la audiencia del día de 15/09/2020 vía TEAMS, y por solicitud de la señora juez, se le indicó al apoderado que suministrara su número celular para realizar una videollamada grupal por la aplicación WhatsApp, la cual finalmente no se pudo realizar porque no se estableció comunicación con todas las partes, razón por la cual se le manifestó al Dr. DIEGO, que se fijaría nuevamente fecha para la audiencia. Sin embargo, por correo electrónico se informó que la parte absolvente intentó comunicarse pero no pudo, pero allegó los documentos referidos y solicitud de reconocimiento de personería. Sírvase proveer. Septiembre 16 de 2020.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Rad. 76001-31-03-010-2020-00001-00

Cali, septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

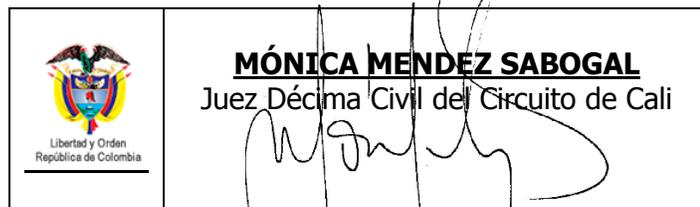
PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obren y consten, los documentos aportados por la doctora GABRIELA LUNA RAMÍREZ en calidad de apoderada judicial de la Sociedad INVERSIONES TMR S.A.S, los cuales fueron solicitados mediante providencia de fecha 24 de julio de 2020, para llevar a cabo la exhibición de dichos documentos, y se ponen en conocimiento del Dr. DIEGO JOSE FERNANDO GIRALDO OVALLE, para que manifieste dentro de los tres (3) días siguientes de recibidos los documentos, si se encuentran completos y si con lo aportado por la Dra. GABRIELA LUNA, aún requiere que se absuelva el interrogatorio de parte extraprocésal.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente para actuar en nombre de la de la Sociedad INVERSIONES TMR S.A.S, a la doctora GABRIELA LUNA RAMÍREZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.020.788.927 de Cali y Tarjeta Profesional número 307.524 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Una vez el apoderado judicial de la parte solicitante realice las manifestaciones a que haya lugar, se determinará por auto lo pertinente.

NOTIFIQUESE esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y a los siguientes correos electrónicos con el traslado de los documentos referidos a la parte solicitante:

Solicitante: RICARDO RAMÍREZ ANDRADE	trojan023@hotmail.com
Apoderado judicial solicitante: Dr. DIEGO JOSÉ FERNANDO GIRALDO OVALLE	juridicas01@yahoo.es
Absolvente: MARTIN NETSKY	rramirez@amitrading.com mbnetsky@amitrading.com
Apoderado judicial del absolvente: Dra. GABRIELA LUNA RAMIREZ	gabriela.luna@dentons.com



CO.